



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 02 de Julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2018-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; emitida por la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en adelante: La Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de la Directiva, La Comisión de Transferencia está conformada por el grupo de trabajo (Autoridad saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad entrante), teniendo por finalidad el recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia que será suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2018-MDSMP, se designó al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo, quien, mediante documento del visto, propone a los funcionarios que integran el Grupo de Trabajo en mención;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, literal A del numeral 7.1.1 de La Directiva: "El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente;

Que, resulta pertinente precisar que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, en el proceso electoral de gobiernos regionales y locales 2018, se entiende que los plazos señalados en el literal A, mencionado en el considerando precedente, corren a partir de la publicación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en el diario oficial El Peruano, esto es el 22 de junio del presente año;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2018-MDSMP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el GRUPO DE TRABAJO que formará parte de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, por parte de la Autoridad saliente, la misma que queda conformada de la siguiente manera.

1. GERENTE MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO
2. PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
3. GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5. SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL
6. SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
7. SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
8. SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Grupo de trabajo conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de lo establecido en la Ley N° 80204-Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE